



AVISO DE CONVOCATORIA

1

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PN DILOF SA MC 202 2026

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores; en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo.

En el caso de uniones temporales, consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, las cuales se encuentran publicadas en la página <https://www.colombiacompra.gov.co>.

OBJETO DEL PROCESO.

DESARROLLO, MEJORA Y SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y APLICACIÓN RNMC 2.0, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD CONTINUA, OPTIMIZAR SU DESEMPEÑO Y ADECUARLA A LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNOLÓGICOS VIGENTES, ASEGURANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	---

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 15 de diciembre de 2026. Durante este periodo, el contratista deberá realizar la entrega de los desarrollos definidos, de conformidad con el cronograma establecido por el contratista y el supervisor del contrato.

Nota: De acuerdo al artículo 17 "Del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

FORMA DE EJECUCIÓN

El presente proceso de contratación se ejecutará de acuerdo al cronograma que se establezca, en concordancia con los requerimientos definidos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato una vez se apruebe la garantía única.

LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El bien objeto del presente proceso de contratación, deberá ser entregado en el almacén de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ubicado en la calle 64G Nro. 92 -29 Barrio Álamos y el lugar de prestación del servicio será de manera presencial en las instalaciones de la Coordinación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ubicadas en la carrera 59 Nro. 26-21, CAN, Bogotá D.C., previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el respectivo anexo.



MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007 en el literal i del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas *“La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.”*

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 del 2023, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.”

Conforme a lo anterior, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, a través del procedimiento para la Menor Cuantía, atendiendo todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y satisfacer la necesidad identificada en el estudio previo.

Es importante indicar que, respecto del concepto de *“Seguridad y Defensa Nacional”*, el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *“La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a “estabilidad económica”). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.”* (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

“Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 202 2026**

3

seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)". (Negrilla fuera de texto).

Con fundamento a lo anterior, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que esté encaminado directamente o por conexidad al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Así mismo, mediante comunicado oficial GS-2026-030859-JESEP del 26/06/2026, se justifican los motivos por los cuales este proyecto se encuentra enmarcado dentro del ámbito de seguridad y defensa nacional.

El sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) es un sistema administrado por la Policía Nacional, creado en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, para registrar los comportamientos contrarios a la convivencia, las medidas correctivas impuestas y el estado de pago o cumplimiento de las sanciones. Su información es reservada y constituye una herramienta estratégica para apoyar la seguridad, la convivencia ciudadana y la formulación de políticas públicas.

Debido a que el RNMC es propiedad de la Policía Nacional y forma parte del Sector Defensa, debe cumplir estrictos estándares de seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos.

La contratación se justifica por múltiples fallas identificadas en el RNMC, como problemas de seguridad informática, caídas de servidores, errores de geolocalización, dificultades de interoperabilidad y debilidades de auditoría, el cual, al ser un activo importante del sector de defensa y seguridad nacional, requiere de mejoras que permitan su funcionamiento para el registro de medidas correctivas cuando la convivencia y seguridad ciudadana se vea afectada.

En conclusión, resulta imperativo realizar el fortalecimiento al sistema RNMC, orientado a realizar mejoras de las funcionalidades actuales, con el propósito de garantizar su operatividad continua, optimizar su desempeño y adecuarla a los requerimientos funcionales, asegurando su sostenibilidad, eficiencia y capacidad de respuesta frente a las necesidades actuales de las autoridades de policía y entidades gubernamentales. Por lo tanto, la implementación de estas mejoras constituye un elemento clave para asegurar la sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo, permitiendo adaptarse a la norma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PRE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AVISO PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD Y SECOP	Lugar: www.policia.gov.co y https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 202 2026

4

INDISPONIBILIDAD DE
SECOP II

En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: jhonathan.parrac@correo.policia.gov.co con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

OBSERVACIONES AL
PLIEGO DE
CONDICIONES

- Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el cronograma del pliego electrónico, únicamente a través del SECOP II, teniendo en cuenta la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, publicada en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23699>
- Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.
- La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.

INTERÉS EN
PARTICIPAR

Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBERÁN PRESENTAR** su manifestación de interés desde la cuenta de cada Proveedor singular o plural, registrado en Secop II dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 17 horas del último día hábil para la presentación.

La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma Secop II. De conformidad a la Guía rápida para Manifestar interés a través del Secop II (<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707>)

Las manifestaciones formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.

En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta.



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 202 2026**

5

NOTA: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por Ley 80 de 1993 y Ley 2160 de 2021, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje en Secop II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico.

Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección Logística y Financiera publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:

**PUBLICACIÓN ACTA
MANIFESTACIÓN DE
INTERÉS**

Lugar: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Fecha: según cronograma SECOP II

Hora: según cronograma SECOP II

En caso de que se reciban correos informando indisponibilidad particular o general en el evento de manifestación de interés, la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, procederá adendar el cronograma, para que los oferentes a los que se les presentó el error puedan hacer la manifestación de interés en los términos de SECOP II.

Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso, la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Lugar: videoconferencia instalada desde la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, Sala de Juntas Área de Contratación.

Teléfono: 601 515 90 00 ext. 9816

Fecha y Hora: según cronograma SECOP II.

**AUDIENCIA PÚBLICA DE
SORTEO**

La Audiencia se realizará con medios electrónicos mediante Microsof Teams, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y nuestra Entidad.

De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana.

Mediante mensaje público la Dirección Logística y Financiera, 30 minutos antes del inicio de la audiencia, enviará el enlace mediante el cual podrá ingresar, para lo cual deben contar con acceso a Internet, la videoconferencia se realizará mediante Microsoft Teams. Una vez reciba el link debe copiarlo y pegarlo en el explorador donde la aplicación se habilitará automáticamente, para ingresar a la sala debe registrar mediante mensaje los nombres, apellidos completos y firma a la que representa.

En la audiencia de sorteo podrán participar los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS".

MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 202 2026**

6

	manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través fichas numeradas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA y FINANCIERA sacará la balota y ficha que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO. 1. Se dispondrá de un listado de asistencia de los participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará un número a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositarán las balotas o fichas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamarán a lista de acuerdo a la balota o ficha asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una balota o ficha, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad, o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota o ficha correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE CIERRE: Lugar: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Antes de la apertura de las ofertas la Entidad validará el correo electrónico dispuesto para la comunicación en caso de indisponibilidad, si algún proveedor informa fallas particulares para la presentación de la oferta y la Entidad procederá activar el protocolo de indisponibilidad, antes de hacer la apertura de ofertas y publicar el acta de cierre
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES Y/O ACLARACIONES	Según cronograma SECOP II, hasta la fecha máxima de presentación de observaciones al informe de evaluación. A través de la sección de mensajes del SECOP II
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 202 2026**

7

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$837.299.986,00) MONEDA LEGAL incluido IVA**, discriminado de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL A-02-01-01-006-002	JESEP 000E	DESARROLLO, MEJORA Y SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y APLICACIÓN RNMC 2.0, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD CONTINUA, OPTIMIZAR SU DESEMPEÑO Y ADECUARLA A LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNOLÓGICOS VIGENTES, ASEGURANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA.	10	1	\$837.299.986	\$837.299.986
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$837.299.986

Nota 1: Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-012009-DILOF del 15/04/2026 emitido por el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), informó que el objeto de la contratación, incluye IVA de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario. En consecuencia, se solicitó alcance a la respuesta anterior. A través del comunicado oficial Nro. GS-2026-017237-DILOF del 28/05/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera (DILOF) reiteró que la presente contratación está gravada con IVA a la tarifa general.

NOTA 2: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso.

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 40526 del 14/06/2026, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$837.299.986,00) MONEDA LEGAL**, recurso 10.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

"(...)

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"DESARROLLO, MEJORA Y SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y APLICACIÓN RNMC 2.0, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD CONTINUA, OPTIMIZAR SU DESEMPEÑO Y**



ADECUARLA A LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNOLÓGICOS VIGENTES, ASEGURANDO LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA", por un valor de \$837.299.896,00, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: **ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, UNIÓN EUROPEA, TRIÁNGULO NORTE, CAN;** toda vez que:

- a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

(...)"

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES: el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 202 2026

9

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21, Bogotá D.C., CAN Piso 2º Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 10 JUL. 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS4 Jhonathan Parra Cruz / DILOF - GUPRE

Revisó: IT. Camilo Andrés Guerrero Zaraza / DILOF - GUPRE (E)

MY. Eliana Yuliet García / DILOF- ASJUR

TC. William Gabriel Díaz Cifuentes / DILOF-ARCON

CR. Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo / DILOF-SULOF

Fecha de elaboración: 08/07/2026

Ubicación c:\vnis documentos\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN

Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184

dilof.arcon-sec@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA